

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		NIF
<input type="text"/>		<input type="text"/>
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		MUNICIPIO Y PROVINCIA
<input type="text"/>		<input type="text"/>
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	CÓDIGO POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Si actúa en nombre de la persona interesada:

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF
<input type="text"/>		<input type="text"/>
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		MUNICIPIO Y PROVINCIA
<input type="text"/>		<input type="text"/>
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	CÓDIGO POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Documentación a presentar:

<input type="checkbox"/>	Copia del documento acreditativo de la identidad del/la autorizante.
<input type="checkbox"/>	Documento de autorización para la realización de gestiones en su nombre, firmado por el/la solicitante.

Medio de notificación

<input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	<input type="checkbox"/> CORREO POSTAL
---	--

MOTIVO DE LA QUEJA O SUGERENCIA

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

FECHA Y FIRMA

Bargas, a de de 20

FIRMA

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO DE BARGAS, Plaza de la Constitución, 1. 45593 Bargas (Toledo).

FINALIDAD: Gestión administrativa.

LEGITIMACIÓN: Ejercicio de poderes públicos.

DESTINATARIOS: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

DERECHOS: El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y limitación del tratamiento de datos personales se realizará ante el Ayuntamiento de Bargas.

MÁS INFORMACIÓN: Puede consultarla en la sede electrónica: <https://www.bargas.es/politica-de-privacidad/>

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL TRÁMITE

- DESCRIPCIÓN:

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, toda persona jurídica o física podrá dirigirse a la Administración presentado las solicitudes, comunicaciones y escritos que considere oportunos. Tan solo deberán de cumplir éstos con el contenido mínimo regulado en dicha normativa. Igualmente podrá comunicar la disconformidad o insatisfacción con la prestación de un servicio por parte del Ayuntamiento (quejas), o bien formular propuestas para mejorar la calidad en la prestación de los servicios municipales (sugerencias).

Utilice este trámite para la interposición de quejas y sugerencias ante el Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Bargas.

- NORMATIVA APLICABLE:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Bargas.

- DESTINATARIOS: Ciudadanía.

- MODO DE INICIO: PRESENCIAL O TELEMÁTICAMENTE.

- PLAZO DE PRESENTACIÓN: Continuo.

- PLAZOS DE RESOLUCIÓN:

El periodo máximo es de tres meses con carácter general; no obstante se establecerán los que fije la norma que regule el procedimiento, norma reglamentaria o de rango de ley.

- RECURSOS

Las quejas formuladas no tendrán en ningún caso la calificación de recurso administrativo ni su interposición paralizará los plazos establecidos en la normativa vigente.

La presentación de una queja no condiciona, en modo alguno, el ejercicio de las restantes acciones o derechos que, de conformidad con la normativa reguladora de cada procedimiento, puedan ejercitar los que figuren en él como interesados.

- EFFECTOS DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO:

El efecto del silencio administrativo dependerá del contenido concreto de la solicitud que se formule.

- VIGENCIA:

Hasta agotar la vía administrativa.

Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Bargas